



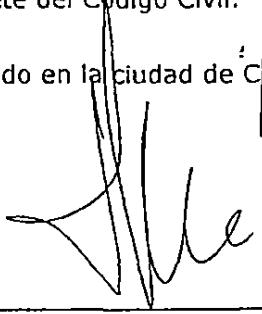
El suscrito, JUAN MANUEL CORREA LENIS, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.761.333, en su calidad de representante legal de la compañía ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S. ADHINTER S.A.S, sociedad organizada y existente bajo las leyes colombianas, con domicilio y sede principal en la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, conforme consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cali, que se adjunta a la presente como documento habilitante, manifiesta que en la calidad invocada, por así convenir a los intereses de la compañía que representa, otorga PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del doctor ÍÑIGO FRANCISCO ALBERTO SALVADOR CRESPO, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador, para que en representación de la compañía, realice las siguientes actividades:

- a) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Accionistas relativas a la compañía en territorio ecuatoriano;
- b) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en el territorio de la República del Ecuador, en atención a las instrucciones otorgadas por la Junta de Accionistas o por el Representante Legal de la compañía en cada caso concreto;
- c) Actuar y comparecer por disposición expresa de la Junta de Accionistas a nombre de la compañía, ante a cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado, incluidas las entidades autónomas,;
- d) Comparecer a toda clase de juicios en cualquier jurisdicción a nombre de la compañía, bien sea como actor previa disposición de la compañía o demandado una vez que se encuentre debidamente citada ésta. Para ello podrá, presentar demandas, denuncias, acusaciones particulares, querellas, reconvenções, plantear excepciones, allanarse a la demanda, desistir de la pretensión y/o del proceso, realizar requerimientos, presentar pruebas, presentar peticiones, reclamos y recursos ante cualquier entidad jurisdiccional y de la administración pública; el apoderado podrá absolver posiciones, reconocer documentos, deferir al juramento decisorio, transigir, someterse a resoluciones de tribunales arbitrales o árbitros, recibir las cosas

sobre las cuales versare el litigio o tomar posesión de las mismas, sin necesidad de la comparecencia del representante legal; además queda facultado para asistir a las juntas, audiencias y otras diligencias, aceptar conciliaciones, utilizar medios de solución alternativa para los conflictos, solicitar cualquier tipo de medida cautelar, ejecutar sentencias, interponer toda clase de recursos, apelaciones, quejas, revisión, nulidad, casación, así como cualquier acto procesal; el apoderado podrá conferir procuración judicial a favor de abogados, de acuerdo con lo previsto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Federación de Abogados.-

El mandato que se confiere por el presente instrumento tendrá plazo indefinido y terminará por cualquiera de las causales previstas en el artículo dos mil sesenta y siete del Código Civil.

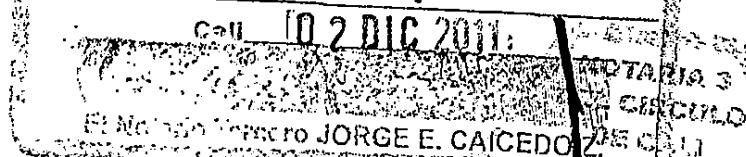
Dado en la ciudad de Cali, el 01 de diciembre de dos mil once (2011)

  
Juan Manuel Correa Lenis  
C.C. 16.761.333

  
EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO  
DE CALI

## CERTIFICA

Que el anterior documento fuó presentado a su conocimiento  
por su signatario Juan Manuel Correa Lenis,  
quien se identifica con C.C. No. 16.761.333,  
expedida en Cali el 02 DIC 2011.





Liberdad y Orden

# REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)

Paulina Auquilla Fonseca

NOTARIA 31

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

País:

(Country: - Pays:)

REPUBLICA DE COLOMBIA

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: RAMIREZ NARANJO LILIANA

(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS VALLE  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado  
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C

(At: A:)

El: 12/14/2011 9:59:08 A

(On: Le:)

Por: APOSTILLA

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia

- Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie )

No:

(Index Number: - Sous le numéro:)

ALMO9598427

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: JUAN MANUEL CORREA LENIS

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER GENERAL

(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1

(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100111959300342

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)

### NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-27-D

FACTURAN:

Conforme lo dispuesto por el Art 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento, que en ... folio (s) anterior, es FIEL COPIA del ORIGINAL, que me fue presentado para este efecto y bajo jurado de decir al Interesado.

10 ENE 2015

Quito, 8

Dra. Paulina Auquilla Fonseca  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-27-D

FACTURA N° .....  
Confermo lo dispuesto por el Art 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ... folio (s) anterior, es FIEL COPIA del ORIGINAL, que me fue presentado para este efecto y bajo jurado de decir al Interesado.

Quito, a .....

Dra. Paulina Auquilla Fonseca  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

3 JUL. 2014